





Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República

Señor Elian Villegas Valverde Ministro Ministerio de Hacienda.

Señor Melvin Quirós Romero Sub Dirección de Crédito Público Ministerio de Hacienda.

Señor Alexander Solís Delgado Presidente Ejecutivo Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Señor José Luis Araya Alpízar Director a.i. Dirección Presupuesto Nacional Ministerio de Hacienda

Ref.: Comunicado Acuerdo No.13033 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No. 07-2021.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.13033 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No. 07-2021, celebrada el día 25 de mayo del 2021 mediante videoconferencia, con la participación de los señores, Carlos Molina Rodríguez, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica y Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 7010 y su reforma, "Contratos Financiamiento con Bancos Privados Extranjeros", esta Autoridad Presupuestaria es la competente para autorizar la contratación de créditos externos o internos, previa recomendación de la Dirección de Crédito Público (DCP), la autorización del proyecto por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica (BCCR).







Página 2 de 5

San José, 26 de mayo de 2021 STAP-1028-2021

- 2. Que mediante el oficio CNE-PRE-OF-097-2021, suscrito por el Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se solicitó al Ministerio de Hacienda (MH) brindar autorización para la contratación de endeudamiento público con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para financiar el "Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19", por un monto de US\$80.000.000, siendo el Gobierno el Prestatario de la operación y la CNE el organismo ejecutor y responsable de coordinar y supervisar las actividades previstas en el financiamiento.
- 3. Que en atención a lo estipulado en el inciso d) del artículo 80 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131, la Dirección de Crédito Público (DCP), remite para conocimiento de esta Autoridad Presupuestaria, la recomendación para la contratación del citado crédito.
- 4. Que el análisis financiero y legal de esa dirección se presenta en el "Informe No.06-2021" denominado "Informe técnico sobre la contratación de endeudamiento público con el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias", en el cual se fundamenta la recomendación emitida por esa dirección, según oficio DCP-0157-2021, del 20 de mayo del año en curso.
- 5. Que mediante los oficios MIDEPLAN-DM-OF-0312-2021 del 26 de marzo del 2021 y JD-5995/05 del 23 de abril del 2021, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR) emiten en su orden, el dictamen de aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público y el dictamen favorable para que el MH concrete el citado contrato de endeudamiento con el BCIE, por US\$80.000.000, para financiar el "Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 (AAV-COVID-19)".
- 6. Que según la información, el objetivo general del proyecto es adquirir y llevar a cabo el proceso de vacunación masiva contra la COVID-19. Destacando entre sus objetivos específicos i) la adquisición de vacunas contra la COVID-19, ii) la distribución del equipo necesario para la distribución y aplicación de las vacunas contra la COVID-19, y iii) la adquisición de materiales necesarios para el manejo y descarte de los desechos de la distribución y aplicación de las vacunas contra la COVID-19.
- 7. Que la CNE es el organismo ejecutor y responsable de coordinar y supervisar todas las actividades previstas para cumplir el Plan Global de Inversiones, según el cual del crédito US\$80.000.000, se destinarán US\$76.478.500 (95,6%) a la adquisición de vacunas, US\$949.400 (1,2%) a equipos y suministros, US\$275.000 (0,3%) a supervisión y auditoría y US\$2.297.100 (2,9%) a imprevistos y escalamientos.







8. Que los términos y condiciones financieras del crédito son las siguientes:

Proyecto	Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19
Acreedor	Banco Centroamericano de Integración Económica
Prestatario	Gobierno de la República
Organismo Ejecutor	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias (CNE)
Monto del Préstamo	US\$80.000.000
Tasa interés	Anual. Basada en la Tasa Libor a 6 meses más un margen de 175 pbs (margen variable, revisable trimestralmente). A la fecha la tasa actual estimada es de un 1,97%.
Plazo del Crédito	20 años
Periodo de Gracia	5 años
Período de Amortización	15 años, con pagos semestrales
Plazo de Desembolso	12 meses contado a partir de la fecha del primer desembolso del contrato de préstamo.
Comisión de Compromiso	0.25% anual, sobre el saldo no desembolsado del préstamo.
Cargo de Seguimiento y Administración:	0.25% sobre el monto total del préstamo. Esta comisión se pagará una sola vez.
Administración de los recursos	Principio de Caja Única del Estado

- 9. Que la DCP en su informe señala que las condiciones del financiamiento otorgadas por el BCIE resultan ser favorables a nivel de mercado y que junto con el plazo representan un valor agregado para el Gobierno, más aun considerando la difícil situación financiera del país, la atención de la emergencia sanitaria y los esfuerzos de reactivación económica, ya que suaviza el impacto sobre su flujo de caja y, por ende, coadyuva en el manejo de la liquidez y apoya la reducción en el costo de la deuda, con lo cual se benefician las finanzas públicas.
- 10. Que la DCP indica que este endeudamiento con el BCIE tendría un impacto marginal en la razón Deuda Gobierno Central / PIB, por el equivalente a 0,10% y a 0,13% del PIB respectivamente, lo cual es mitigado por los beneficios del programa de vacunación.
- 11. Que tomando en cuenta lo anterior, así como lo considerado tanto por MIDEPLAN en su dictamen de aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, así como el dictamen favorable emitido por el BCCR, la DCP recomienda la autorización para la contratación del financiamiento para el "Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19", con el BCIE hasta por la suma de US\$80.000.000.
- 12. Que el MIDEPLAN señala que el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas 2019-2022 estableció como objetivo nacional el "Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad y reduciendo la pobreza y la desigualdad", situación que con la pandemia se ha visto comprometida al provocar una contracción







e mayo de 2021

económica por el orden de 4,5%, un nivel de desempleo del 20% y una incidencia de la pobreza sobre el 26,2% de los hogares durante el año 2020, por lo que considera que este proyecto de Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 es fundamental para que el país se recupere económica y socialmente al lograr que los diferentes agentes económicos recuperen la confianza conforme avanza el plan de vacunación.

- 13. Que el BCCR otorga su dictamen favorable considerando que ejecutar el programa de vacunación con la mayor celeridad posible tiene efectos positivos sobre la confianza de consumidores e inversionistas y, con ello, sobre el proceso de recuperación económica del país.
- 14. Que esta operación fue considerada en el Programa Macroeconómico 2021-2022, aprobado por la Junta Directiva del BCCR, mediante el artículo 9, del acta de la sesión 5982-2021, del 27 de enero de 2021.
- 15. Que por la naturaleza del programa que se financiará con el crédito del BCIE, las implicaciones monetarias asociadas al ingreso de esos recursos son bajas. Además, debido al amplio plazo de la operación, se estima que el impacto del servicio de esta deuda es marginal, tanto desde el punto de vista del mercado cambiario, como de sus efectos monetarios.
- 16. Que los gastos asociados a este programa de vacunación fueron incorporados en los presupuestos de la República del 2020 y del 2021, por lo que esta operación de crédito no significa mayores gastos a los ya presupuestados, sino un cambio en la fuente de financiamiento, en mejores condiciones.

Por tanto, acuerda por mayoría absoluta

ACUERDO No.13033

1. De acuerdo con la normativa jurídica y técnica aplicable para la contratación de créditos externos, según las Leyes: No. 5525 y sus reformas, Ley No. 8131 y sus reformas, según lo expuesto en el oficio DCP-0157-2021 y el Informe Técnico 06-2021 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, así como los criterios emitidos por el MIDEPLAN en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0312-2021 en que comunica el dictamen de aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, y por el BCCR en el oficio JD-5995/05 en que señala su dictamen favorable, se comunica al Ministerio de Hacienda que se autoriza la contratación de endeudamiento público del Gobierno de la República con el Banco Centroamericano de Integración Económica por el monto de hasta US\$80.000.000 para el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, en que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias será el organismo ejecutor, de







acuerdo con las condiciones pactadas por la DCP en el oficio y el Informe Técnico mencionados y que a continuación se resumen:

Resumen Términos y Condiciones Financieras del Crédito

Proyecto	Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19
Acreedor	Banco Centroamericano de Integración Económica
Prestatario	Gobierno de la República
Organismo Ejecutor	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias (CNE)
Monto del Préstamo	US\$80.000.000
Tasa interés	Anual. Basada en la Tasa Libor a 6 meses más un margen de 175 pbs (margen variable, revisable trimestralmente). A la fecha la tasa actual estimada es de un 1,97%.
Plazo del Crédito	20 años
Periodo de Gracia	5 años
Período de Amortización	15 años, con pagos semestrales
Plazo de Desembolso	12 meses contado a partir de la fecha del primer desembolso del contrato de préstamo.
Comisión de Compromiso	0.25% anual, sobre el saldo no desembolsado del préstamo.
Cargo de Seguimiento y Administración:	0.25% sobre el monto total del préstamo. Esta comisión se pagará una sola vez.
Administración de los recursos	Principio de Caja Única del Estado

Fuente: Dirección de Crédito Público, Informe Técnico 06-2021.

- 2. De variarse estas condiciones, deberán solicitar nuevamente su autorización a esta Autoridad Presupuestaria.
- 3. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo al Ministro de Hacienda, a la Presidencia de la República, a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, a la Dirección General de Presupuesto Nacional, así como a la Dirección de Crédito Público. ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras Directora Ejecutiva